

Proceso participativo para la elaboración de la
LEY DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA
DE ARAGÓN

INFORME DE PARTICIPACIÓN
Taller 6: Bloque 3 (sesión de tarde)

Zaragoza, 30 de noviembre de 2016



Índice

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. ORGANIZACIÓN.....	2
3. RESULTADOS DE LA SESIÓN.....	4
3.1. APORTACIONES GENERALES AL DOCUMENTO	4
3.2. APORTACIONES AL TITULO VI: LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS DEPORTISTAS Y LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL DOPAJE EN LA ACTIVIDAD DEPORTIVA.....	5
3.3. TITULO VII: LA PREVENCIÓN Y REPRESIÓN DE LA VIOLENCIA Y DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS AL BUEN ORDEN DEPORTIVO.....	6
3.4. APORTACIONES AL TITULO VIII: RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEPORTIVO.....	7
3.5. APORTACIONES A LAS DISPOSICIONES FINALES.....	12
4. EVALUACIÓN DE LA SESIÓN.....	13



1. Introducción

La actual Ley del Deporte de Aragón data del año 1993 y, desde entonces, ha prestado un gran servicio a la estructuración y ordenación de un modelo deportivo en nuestra Comunidad Autónoma, pero, debido al extenso período de tiempo transcurrido desde su aprobación, debe ser sometida a una profunda revisión que promueva una modificación completa y eficaz del marco normativo del Deporte en Aragón. De esta forma se podrá desarrollar un desarrollo reglamentario adecuado de cada una de las materias que en ella se regulan.

La nueva norma pretende actualizar las nuevas manifestaciones en el ámbito deportivo, persiguiendo una ampliación del concepto de deporte también como actividad física y como un derecho de la ciudadanía que exige, para su cumplimiento, la colaboración del conjunto de instituciones, asociaciones, federaciones y clubes. Asimismo, se ha tenido en cuenta las modificaciones normativas que se han producido estos años en materia de asociaciones. Se incluyen aspectos relacionados contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, y otras cuestiones como la protección de la salud del deportista y la lucha contra el dopaje. En definitiva, la práctica de la actividad física y del deporte se entiende como un derecho del ciudadano cuyo ejercicio las administraciones públicas deben promover y fomentar; derecho que debe contemplarse desde su universalidad, al objeto de que llegue a todos los ciudadanos y a todo el territorio aragonés, a través de un enfoque transversal del fenómeno deportivo.

En este marco, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Deporte, y con la colaboración de la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado (Aragón Participa), ha impulsado un proceso de participación ciudadana para la elaboración de la futura Ley. Con este proceso se pretende generar un espacio de debate y reflexión donde todos los sectores del deporte en Aragón puedan realizar aportaciones y enriquecer con sus opiniones y sugerencias el anteproyecto de Ley.

2. Organización

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO PARTICIPATIVO

INFORMACIÓN GENERAL	Entidad organizadora	Dirección General de Deporte
	Apoyo técnico y económico	Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior del Gobierno de Aragón
	Asistencia técnica	Inteligencia Colectiva
	Objetivo del proceso	Generar un espacio de debate y reflexión donde todos los sectores del deporte en Aragón puedan realizar aportaciones y enriquecer con sus opiniones y sugerencias el anteproyecto de Ley.

SESIONES	Fecha	Sesión	Agentes convocados
	08.11.2016	Sesión informativa	Mapa de actores (611 entidades)
	21.11.2016	Taller 1. Bloque 1 (mañanas)	
	22.11.2016	Taller 4. Bloque 1 (tardes)	
	23.11.2016	Taller 7. Teruel (borrador completo)	
	24.11.2016	Taller 2. Bloque 2 (mañanas)	
	28.11.2016	Taller 5. Bloque 2 (tardes)	
	29.11.2016	Taller 3. Bloque 3 (mañanas)	
	30.11.2016	Taller 6. Bloque 3 (tardes)	
	02.12.2016	Taller 8. Huesca (borrador completo)	
Por definir	Sesión de retorno	Asistentes a los talleres	

FICHA TÉCNICA DE LA SESIÓN DE TRABAJO

ORGANIZACIÓN DEL TALLER	Fecha	30 de noviembre de 2016
	Horario	16h a 20h
	Lugar	Sala Bayeu. Edificio Pignatelli (Zaragoza)
	Participantes convocados	Tejido asociativo y ciudadanía en general
	Forma de convocatoria	Correo electrónico personal, llamadas telefónicas y boletines municipales.
	Asistentes	6
	Asistencia técnica	Inteligencia Colectiva

OBJETIVOS METODOLOGÍA	Objetivos de la sesión	<ul style="list-style-type: none"> - Debatir los aspectos principales de los artículos asignados a esta sesión e identificar elementos de mejora. - Establecer un clima de comunicación y entendimiento que facilite futuros trabajos conjuntos.
	Metodología empleada	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajo individual. - Debate en plenario

ASISTENTES	José María	Esteban Celorrio	FEDERACION ARAGONESA DE PIRAGÜISMO
	Jorge	González de la Huerta	JJGONZALEZ - Corredor de Seguros
	Mª Teresa	Iranzo Puente	COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOLOGOS DE ARAGON
	Juan José	Lacleta Almolda	CENTRO MEDICINA DEPORTE DGA
	Manuel	Torralba Charles	FEEDERACIÓN ARAGONESA DE FÚTBOL
	Javier	Yera del Campo Cañaverall	ASOCIACIÓN DEPORTE LABORAL

ORGANIZACIÓN	Manuel	Edo Hernández	Dirección General de Deporte
	Pilar	Duarte Alierta	Dirección General de Deporte
	Diego	Chueca Gimeno	Inteligencia Colectiva, asistencia técnica a la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior
	Ignacio	Falcón Eíto	Inteligencia Colectiva, asistencia técnica a la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior




3. Resultados de la sesión

Para facilitar la lectura del informe, se incluyen una serie de iconos al inicio de cada aportación señalando el carácter de la misma:

 Elemento o concepto a incorporar al articulado

 Elemento o concepto a eliminar al articulado

 Revisión necesaria

 Información adicional al respecto


3.1. APORTACIONES GENERALES AL DOCUMENTO

3.1.1. Nuevos conceptos a incluir

 Incluir referencias concretas al **acoso y abuso sexual** en el entorno deportivo.

Se considera que tiene una importancia especial y, por tanto, debería contar con desarrollo propio.

Las líneas entre el trato con el deportista y el abuso son muy finas y es necesario que esté todo muy claro para evitar problemas.

 Contemplar el **imperativo** legal de que clubs y federaciones se sumen al “**Protocolo de actuación frente al acoso y abuso sexual**” elaborado por el Consejo Superior de Deportes.

3.1.2. Conceptos a revisar

 Realizar una revisión general a las referencias a **seguros**.

En el caso de competiciones no ligadas directamente a una federación, los seguros limitados / temporales que se ajustan a una prueba sólo existe cobertura durante la competición (no en el entrenamiento).

3.2. APORTACIONES AL TITULO VI: LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS DEPORTISTAS Y LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL DOPAJE EN LA ACTIVIDAD DEPORTIVA.

3.2.1. Artículo 81.2. Políticas de prevención, control y sanción.



Contemplar también el dopaje en otros ámbitos ligados a la **actividad deportiva**, no sólo a la competición.

Se considera especialmente importante el ámbito de los **gimnasios** y las pruebas de **culturismo**.

Es un problema que hay que abordar desde la **escuela** porque el dopaje va más allá del deporte (por ejemplo, se citan las pruebas físicas de accesos a determinados trabajos como policía o bomberos).

3.2.2. Artículo 81.2b. Políticas de prevención, control y sanción.



Incluir la vertiente **psicológica**.

Las repercusiones que puede tener sobre el deportista son importantes y hay que contemplarlas.

3.2.3. Artículo 83. Obligatoriedad del control del dopaje.



Corregir el **título** y referirse al “**control anti dopaje**”.

3.2.4. Artículo 83.2 Obligatoriedad del control del dopaje.



Eliminar esta **obligación** o valorar **alternativas** porque se considera muy complicada de cumplir porque si **no están federados** no tiene la obligación de pasar controles.

Una solución sería solicitar una **licencia federativa temporal** para poder participar en eventos. De esta forma ya se le podría exigir un control a un particular.

Otra opción planteada sería obligar a **firmar** un documento adicional o incluir en el **reglamento** de la prueba la **autorización** para someterse a un control antidopaje.

3.2.5. Artículo 84.4. Laboratorios de control del dopaje.



Corregir el nombre por el actual: "Centro de medicina del deporte".

3.2.6. Artículo 86. Comisión Aragonesa para la Protección de la Salud en el Deporte.



Sería conveniente incorporar también a **profesionales ligados a la administración**.

Quizá sea un detalle para el reglamento.

3.2.7. Artículo 87. Funciones.



Incluir como función la propuesta al departamento competente en materia de **educación** la realización de actividades que **promuevan** la prevención y lucha contra el dopaje.

3.3. TITULO VII: LA PREVENCIÓN Y REPRESIÓN DE LA VIOLENCIA Y DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS AL BUEN ORDEN DEPORTIVO

3.3.1. Artículo 88.3. Objetivos.



Añadir el trabajo desde el **entorno curricular** de los futuros **técnicos** de los siguientes temas: lucha contra la **violencia**, respeto al **medio ambiente**, el **acoso sexual**, **dopaje**, etc...

La formación de los técnicos es muy importante porque son as personas que formarán a los futuros deportistas.

3.3.2. Artículo 88.3e. Objetivos.



Incluir un apartado específico que refuerce la **formación** y **difusión** en el entorno de **familias** (afición).

El enfoque debería de ser **positivo**, desde la **prevención**.

3.3.1. Artículo 88.3f. Objetivos.



Revisar para poderlo **adaptar** a todos los deportes.

Se considera que es correcto como principio, pero es, muy complicado de aplicar en algunos deportes por razones prácticas.

Sería conveniente establecer **plazos amplios** y **moratorias**.

3.3.2. Artículo 90.1c. Funciones.



No asignar esta función a la Comisión porque existen **alternativas más operativas**.

El **Departamento** o la propia Dirección General tienen más **fuerza legal** a la hora de proponer la incoación de expedientes disciplinarios y sancionadores. Se entiende que la responsabilidad la debería de asumir el Departamento por **indicación** de la Comisión.

3.4. APORTACIONES AL TÍTULO VIII: RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEPORTIVO

3.4.1. Aportación general al régimen disciplinario



Aligerar los artículos y **desarrollar en el reglamento** correspondiente.

Se considera que el nivel de detalle es alto y resulta bastante complejo.

3.4.2. Artículo 95.1. Medidas provisionales.



Revisar porque contraviene la **presunción de inocencia**.

Se entiende que tiene como finalidad evitar la posible destrucción de pruebas, pero tendría que limitarse a **casos muy graves**.

3.4.3. Artículo 95.2. Medidas provisionales.



Eliminar si desaparece o se corrige el punto 95.1.

3.4.4. Artículo 95.2d. Medidas provisionales.



Eliminar la referencia a “**federativo**” para que se pueda incluir también a los **clubs**.



Establecer **límites** y **garantías temporales**.

3.4.5. Artículo 97.1b. Infracciones muy graves.



Añadir una explicación para aclarar que la actividad estaría **permitida** si el importe recaudado revierte en el **beneficio de la actividad**.

Se indica que no debería ser un **instrumento para el lucro** y se cita, como ejemplo, la venta de camisetas para financiar un evento.

3.4.6. Artículo 97.1c. Infracciones muy graves.



En vez de referirse a la “aportación de documentos o datos no conformes con la realidad”, debería especificarse “**si hay aportación dolosa de documentos o datos**”.

La “realidad” es muy cambiante y es preferible referirse a la intención.

3.4.7. Artículo 97.1d. Infracciones muy graves.



Eliminar este punto.

Se considera que es una responsabilidad del **Departamento de Educación**.

3.4.8. Artículo 97.1h. Infracciones muy graves.



Contemplar la exigencia de **titulación de nivel II** y aceptar la colaboración de **auxiliares** (siempre que esté presente el titulado nivel II).

Este punto se podría abordar en desarrollo reglamentario.



Especificar que se aplicará cuando sea obligatorio disponer de la titulación.

3.4.9. Artículo 97.1i. Infracciones muy graves.



Concretar que las instalaciones a las que se refiere el punto son de “**titularidad**” pública.

3.4.10. Artículo 97.1l. Infracciones muy graves.



Concretar que la auditoría estaría encargada por el órgano competente y no dependería de la federación o el club.

Se abre un debate sobre las auditorías y la forma de realizarlas en el que se comenta que se deberían emplear modelos más sencillos para que se pudieran generalizar.

A partir de un modelo sencillo establecido por el Gobierno de Aragón, realizar labores formativas para que cada entidad pudiera auto auditarse a expensas de un control posterior del Gobierno de Aragón.

Se explica el modelo de auto auditorías en soporte informático que realizan los corredores de seguros.

3.4.11. Artículo 97.1p. Infracciones muy graves.



Sustituir “incumplimiento” por “**dejación de las funciones**”.

3.4.12. Artículo 97.2. Infracciones muy graves.



Añadir al final “**en los casos en los que ésta sea necesaria**”.

3.4.13. Artículo 98.b. Infracciones graves.



Sustituir el término “**populares**” por “**oficiales y no oficiales**”.

Es una forma de homogeneizar la escritura del documento y facilitar su comprensión.



Identificar el **objetivo** del punto y afinar la redacción.

3.4.14. Artículo 98.c. Infracciones graves.



Definir con claridad la **extensión** de la colaboración, **quién** y **cómo** se debe colaborar.

Se considera un punto muy **genérico**.

3.4.15. Artículo 98.e. Infracciones graves.



Revisar a cifra propuesta porque puede resultar demasiado estricto.

3.4.16. Artículo 98.f. Infracciones graves.



Cuantificar el **número de quebrantamientos**.

3.4.17. Artículo 98.g. Infracciones graves.



Precisa un desarrollo reglamentario.

3.4.18. Artículo 98.k. y 99.c



Ampliar a clubs, asociaciones, etc. Incluso a personas particulares.



Añadir una **explicación** que concrete el tipo de “**información**”.

3.4.19. Artículos 98.m y 98.n. Infracciones graves.



Especificar y completar.



Corregir la redacción para evitar **reiteraciones**.

3.4.20. Artículo 99. Infracciones leves.



Especificar que se aplicará cuando la titulación sea **obligatoria** para prestar ese servicio.

3.4.21. Artículo 104.I. La disciplina deportiva y los estatutos y reglamentos de las Federaciones Deportivas aragonesas.



Puede generar problemas en caso de falso testimonio en relación la **privacidad** de los datos, el **honor**. Etc.

3.4.22. Artículo 106. Las infracciones muy graves.



Prever las **infracciones** y **sanciones** en el caso de que se contemple el **acoso sexual**.

Para ello se puede tomar como referencia el protocolo del Consejo Superior de Deportes.

3.4.23. Artículo 107.c. Las infracciones graves.



Precisa **concretar** y **cuantificar**.

3.4.24. Artículo 111. Medidas cautelares.



Revisar y suprimir el artículo (si se considera adecuado).

Se considera un artículo demasiado **repetitivo** y se opina que las medidas cautelares son necesarias, pero solo en **casos más graves**.

3.4.25. Artículo 117. Competencias.

- Ⓞ Especificar el **ámbito** concreto de **emisión de licencias**.

3.4.26. Artículo 119. Otros órganos especializados de disciplina deportiva

- Ⓞ Concretar qué **entidad** puede **crear** estos órganos especiales.

3.4.27. Artículo 123. La función inspectora.

- ⓘ Será necesaria una **formación** adecuada y muy específica para poder desarrollar la función inspectora.

3.5. APORTACIONES A LAS DISPOSICIONES FINALES

3.5.1. Disposición adicional cuarta

- Ⓞ Aclarar el concepto de “**reenvío normativo dinámico**”.

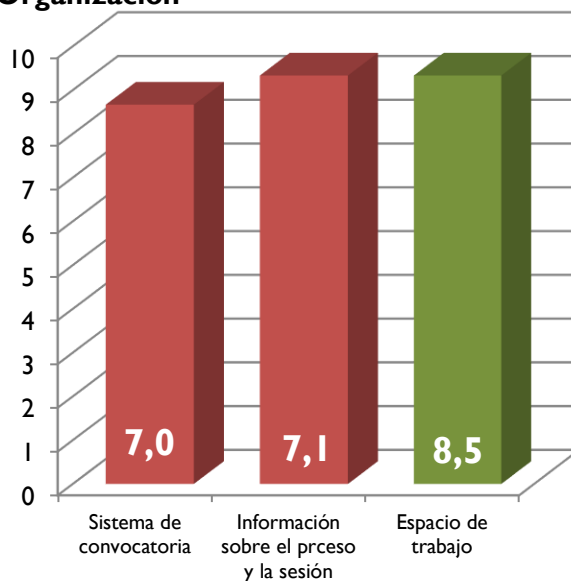


4. Evaluación de la sesión

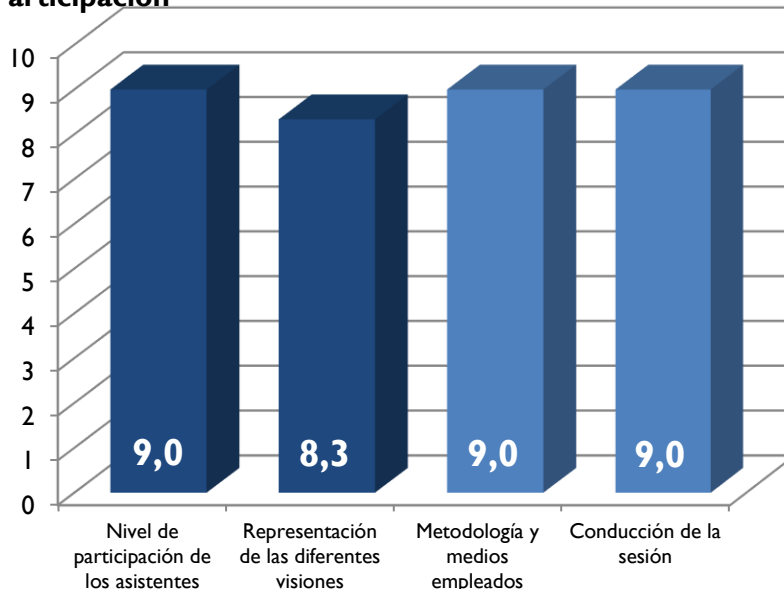
Al final la sesión de trabajo se entregó una encuesta anónima para valorar el desarrollo del taller y obtener conclusiones de cara a procesos futuros.

Se recogen a continuación el resultado de las 5 encuestas entregadas. Para evitar el posible error de las valoraciones extremas, las medias se han realizado tras eliminar la mayor y menor puntuación de cada serie.

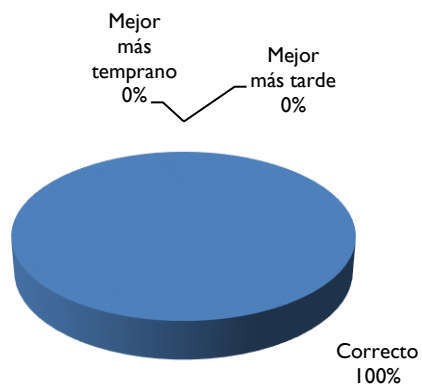
Organización



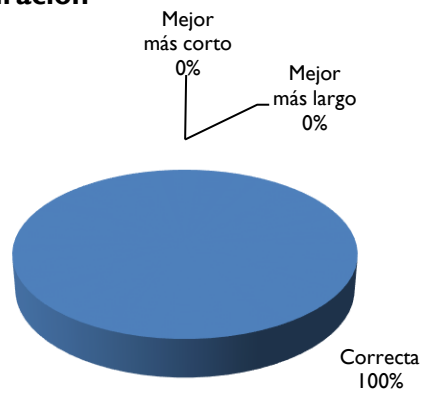
Participación



Horario



Duración



Además, se recogieron los siguientes comentarios en el texto libre de la encuesta:

- Muy interesante y muy positivo poder participar.
- Bien llevado! Gracias!

De forma adicional se consultó a los asistentes cuál era la razón principal para acudir a los talleres del proceso participativo, obteniendo las siguientes respuestas:

